EXPEDIENTE: IEPC/CCE/POS/003/2021

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

DENUNCIANTE: C. ADRIANA CORINA GAMA BELTRÁN, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 21, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

DENUNCIADO: C. MARCOS EFRÉN PARRA GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.

ACTO DENUNCIADO: PRESUNTA PROPAGANDA PERSONALIZADA A TRAVÉS DEL USO DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES EXCLUSIVAMENTE SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS ANTES DEL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL, EN CONTRAVENCIÓN DEL ARTÍCULO 264, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY ELECTORAL LOCAL.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS AL PÚBLICO EN GENERAL

Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace del conocimiento al público en general, que la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fecha **doce de abril de dos mil veintiuno**, emitió un acuerdo dentro del expediente al rubro citado, el cual es del tenor literal siguiente:

RAZÓN. Chilpancingo, Guerrero, **doce de abril de dos mil veintiuno**, la suscrita Licenciada Azucena Abarca Villagómez, Encargada de Despacho de Coordinadora de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, hago constar que el treinta y uno de marzo del año en curso, siendo las doce horas con cuarenta y siete minutos se recibió en el Consejo Distrital Electoral 21 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero el escrito que consta de diecisiete fojas útiles escritas en una sola cara, signado por el ciudadano Marcos Efrén Parra Gómez, a través del cual da contestación a la queja y/o denuncia instaurada en su contra, anexando lo siguiente: copia simple de la constancia de mayoría de validez de la elección para la presidencia municipal constante en una foja útil escrita por sus dos caras y, copia certificada del acta de instalación del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el periodo gubernamental 2018-

2021 de fecha 30 de septiembre de 2018, contante en cuatro fojas útiles escritas en una sola cara (precisando que la última está escrita en ambas caras). **Conste.**

Chilpancingo, Guerrero, **doce de abril de dos mil veintiuno.**

VISTA la razón que antecede, con fundamento en los artículos 423 y 425 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se **ACUERDA:**

PRIMERO. RECEPCIÓN. Se tiene por recibido en tiempo y forma el escrito signado por el ciudadano Marcos Efrén Parra Gómez, mediante el cual da contestación a la denuncia presentada por la ciudadana Adriana Corina Gama Beltrán, representante propietaria del Partido del Trabajo ante el Consejo Distrital Electoral 21, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por presunta propaganda personalizada a través del uso de programas gubernamentales exclusivamente sobre los hechos ocurridos antes del inicio del proceso electoral, en contravención del artículo 264, primer párrafo de la Ley Electoral Local, por tanto se ordena agregar al expediente en que se actúa, el escrito de cuenta y sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO. ADMISIÓN Y DESAHOGO DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LAS PARTES. Del estado procesal que guardan los autos en que se actúa, se advierte que se han desahogado las diligencias de investigación ordenadas en autos, asimismo, se ha dado contestación a la denuncia por parte del denunciado y se han ofertado pruebas, en ese tenor, con fundamento en lo previsto en los artículos 426, fracción VI; 433 y 434 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, esta autoridad procederá a pronunciarse en torno a su admisión.

En primer término, esta autoridad procederá a pronunciarse en torno a la admisión de las pruebas ofertadas por la ciudadana **Adriana Corina Gama Beltrán, representante propietaria ante el Consejo Distrital Electoral 21 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero**, en su escrito de queja y/o denuncia, bajo los siguientes términos:

"

1. ***DOCUMENTAL PÚBLICA****, consistente en el informe que rinda* ***la Secretaria de Administración y Finanzas del Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero,*** *a efecto de que informe el monto económico destinado por el Ayuntamiento Municipal destinado para las despensas y apoyos alimentarios donados por el Ayuntamiento desde el 18 de marzo de 2020 a la fecha de presentación de esta queja; lo anterior para cuantificar el monto económico usado por el denunciado para*

promocionar su imagen; por lo que desde este momento solicito a esta H. Autoridad requiera a la Secretaria de Administración y Finanzas del Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero, dicho Informe. Probanza que se ofrece con la finalidad de acreditar los actos denunciados en el presente ocurso de promoción ilegal de la imagen del denunciado y de su hijo el C. Marcos Efrén Parra Moronatti, en el que se hace uso indebido de recursos públicos estatales, municipales y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Taxco de Alarcón, Guerrero y que se relaciona con todas y cada una de las manifestaciones vertidas en el presente ocurso.

2. ***DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el informe que rinda la **Secretaria de Administración y Finanzas del Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero**, a efecto de que informe el monto económico destinado por el Ayuntamiento Municipal destinado para los eventos realizados por la conmemoración del días de las madres, del día del estudiante y del día del padre, del año 2020, y que abarcan desde la promoción del evento, la conducción y transmisión del evento así como los regalos y obsequios otorgados por el Ayuntamiento; lo anterior para cuantificar el monto económico usado por el denunciado para promocionar su imagen; por lo que desde este momento solicito a esta H. Autoridad requiera a la Secretaria de Administración y Finanzas del Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero, dicho informe. Probanza que se ofrece con la finalidad de acreditar los actos denunciados en el presente ocurso de promoción ilegal de la imagen del denunciado y de su hijo el C. Marcos Efrén Parra Moronatti, en el que se hace uso indebido de recursos públicos estatales, municipales y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Taxco de Alarcón, Guerrero y que se relaciona con todas y cada una de las manifestaciones vertidas en el presente ocurso.*

3. ***DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el informe que rinda el **Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Taxco de Alarcón, Guerrero,** a efecto de que informe el monto económico destinado por el DIF Taxco destinado para las despensas y apoyos alimentarios donados por el Ayuntamiento del 18 de marzo de 2020 a la fecha de presentación de esta queja; lo anterior para cuantificar el monto económico usado por el denunciado para promocionar su imagen; por lo que desde este momento solicito a esta H. Autoridad requiera al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Taxco de Alarcón, Guerrero, dicho informe. Probanza que se ofrece con la finalidad de acreditar los actos denunciados en el presente ocurso de promoción ilegal de la imagen del denunciado y de su hijo el C. Marcos Efrén Parra Moronatti, en el que se hace uso indebido de recursos públicos estatales, municipales y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Taxco de Alarcón, Guerrero y que se relaciona con todas y cada una de las manifestaciones vertidas en el presente ocurso.*

4. ***DOCUMENTAL PÚBLICA,*** *consistente en el informe que rinda la* ***Secretaria de Administración y Finanzas del Estado de Guerrero****, a efecto de que informe el monto económico destinado para el Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, que fue destinado para las despensas y apoyos alimentarios donados por el Ayuntamiento desde el 18 de marzo de 2020 a la fecha de presentación de esta queja; lo anterior para cuantificar el monto económico usado por el denunciado para promocionar su imagen; por lo que desde este momento solicito a esta H. Autoridad requiera a la Secretaria de Administración y Finanzas del Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero, dicho informe. Probanza que se ofrece con la finalidad de acreditar los actos denunciados en el presente ocurso de promoción ilegal de la imagen del denunciado y de su hijo el C. Marcos Efrén Parra Moronatti, en el que se hace uso indebido de recursos públicos estatales, municipales y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Taxco de Alarcón, Guerrero y que se relaciona con todas y cada una de las manifestaciones vertidas en el presente ocurso.*

5. ***DOCUMENTAL PÚBLICA****, consistente en el informe que rinda* ***la Auditoria Superior del Estado de Guerrero,*** *a efecto de que informe el monto económico destinado para el Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, que fue destinado para las despensas y apoyos alimentarios donados por el Ayuntamiento del 18 de marzo de 2020 a la fecha de presentación de esta queja; lo anterior para cuantificar el monto económico usado por el denunciado para promocionar su imagen; por lo que desde este momento solicito a esta H. Autoridad requiera a la Auditoria Superior del Estado de Guerrero, dicho informe. Probanza que se ofrece con la finalidad de acreditar los actos denunciados en el presente ocurso de promoción ilegal de la imagen del denunciado y de su hijo el C. Marcos Efrén Parra Moronnati, en el que se hace uso indebido de recursos públicos estatales, municipales y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Taxco de Alarcón, Guerrero y que se relaciona con todas y cada una de las manifestaciones vertidas en el presente ocurso.*

6. ***LA INSPECCIÓN OCULAR****, consistente en la certificación que realice el personal que tenga a bien designar* ***esta H. Unidad Técnica****, de las páginas electrónicas siguientes:*

   https://www.facebook.com/TaxcoGob/photos/pcb.865826580583844/865826440583858/?type=3&theater
   https://www.facebook.com/TaxcoGob/photos/pcb.886371058529396/886370918529410/?type=3&theater
   https://www.facebook.com/TaxcoGob/photos/pcb.887235911776244/887234631776372/?type-3&theater
   https://www.facebook.com/TaxcoGob/photos/pcb.903181913514977/903181540181681/?type=3&theater
   […]

Probanza que se ofrece con la finalidad de acreditar los actos denunciados en el presente ocurso de promoción ilegal de la imagen del denunciado en el que se hace uso indebido de recursos públicos estatales, municipales y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Taxco de Alarcón, Guerrero y que se relaciona con todas y cada una de las manifestaciones vertidas en el presente ocurso.

7. ***LA INSPECCIÓN OCULAR**, consistente en la certificación que realice el personal que tenga a bien designar **esta H. Unidad Técnica**, de las páginas electrónicas siguientes:*

https://www.facebook.com/TaxcoGob/photos/pcb.865832257249943/865832113916624/?type=3&theater
https://www.facebook.com/TaxcoGob/photos/pcb.883714445461724/883713268795175/?type=3&theater
https://www.facebook.com/TaxcoGob/photos/pcb.883714445461724/883713372128498/?type=3&theater
[…]

Probanza que se ofrece con la finalidad de acreditar los actos denunciados en el presente ocurso de promoción ilegal de la imagen del denunciado en el que se hace uso indebido de recursos públicos estatales, municipales y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Taxco de Alarcón, Guerrero y que se relaciona con todas y cada una de las manifestaciones vertidas en el presente ocurso.

8. ***LA INSPECCIÓN OCULAR**, consistente en la certificación que realice el personal que tenga a bien designar **esta H. Unidad Técnica**, de las páginas electrónicas siguientes:*

https://www.facebook.com/TaxcoGob/photos/pcb.883714445461724/883713495461819/?type=3&theater
https://www.facebook.com/TaxcoGob/photos/pcb.884404895392679/884403812059454/?type=3&theater
https://www.facebook.com/TaxcoGob/photos/pcb.884404895392679/884403855392783/?type=3&theater
https://www.facebook.com/TaxcoGob/photos/pcb.884404895392679/884403922059443/?type=3&theater
https://www.facebook.com/TaxcoGob/photos/pcb.884404895392679/884403968726105/?type=3&theater
https://www.facebook.com/TaxcoGob/photos/pcb.885117701988065/885116905321478/?type=3&theater
https://www.facebook.com/TaxcoGob/photos/pcb.886371058529396/886370481862787/?type=3&theater
https://www.facebook.com/TaxcoGob/photos/pcb.886371058529396/886370528529449/?type=3&theater

https://www.facebook.com/TaxcoGob/photos/pcb.886371058529396/886370815196087/?type=3&theater
https://www.facebook.com/TaxcoGob/photos/pcb.886371058529396/886370868529415/?type=3&theater
https://www.facebook.com/TaxcoGob/photos/pcb.887235911776244/887234805109688/?type=3&theater
https://www.facebook.com/TaxcoGob/photos/pcb.903181913514977/903181476848354/?type=3&theater
https://www.facebook.com/TaxcoGob/photos/pcb.909041042929064/909024686264033/?type=3&theater
https://www.facebook.com/TaxcoGob/photos/pcb.909041042929064/909024632930705/?type=&theater

Probanza que se ofrece con la finalidad de acreditar los actos denunciados en el presente ocurso de promoción ilegal de la imagen del denunciado en el que se hace uso indebido de recursos públicos estatales, municipales y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Taxco de Alarcón, Guerrero y que se relaciona con todas y cada una de las manifestaciones vertidas en el presente ocurso.

9. ***LA INSPECCIÓN OCULAR**, consistente en la certificación que realice el personal que tenga a bien designar **esta H. Unidad Técnica,** de la siguiente página electrónica:*

https://www.facebook.com/TaxcoGob/photos/pcb.900235600476275/900235157142986/?type=3&theater
[…].

Probanza que se ofrece con la finalidad de acreditar los actos denunciados en el presente ocurso de promoción ilegal del descendiente del denunciado, el C. Marcos Efrén Parra Moronatti, en el que se hace uso indebido de recursos públicos estatales, municipales y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Taxco de Alarcón, Guerrero y que se relaciona con todas y cada una de las manifestaciones vertidas en el presente ocurso.

10. ***LA INSPECCIÓN OCULAR**, consistente en la certificación que realice el personal que tenga a bien designar **esta H. Unidad Técnica,** de ka siguiente página electrónica:*

https://www.facebook.com/taxcoalinstante/posts/270171421034560

[…]

Probanza que se ofrece con la finalidad de acreditar los actos denunciados en el presente ocurso de promoción del descendiente del denunciado, el C. Marcos Efrén Parra Moronatti, en el que se hace uso indebido de recursos públicos estatales y

municipales, que se relaciona con todas y cada una de las manifestaciones vertidas en el presente ocurso.

11. ***LA INSPECCIÓN OCULAR**, consistente en la certificación que realice el personal que tenga a bien designar **esta H. Unidad Técnica,** de las páginas electrónicas siguientes:*

https://www.facebook.com/TaxcoGob/videos/309473543372689/

https://www.facebook.com/TaxcoGob/videos/857115288107437/
https://www.facebook.com/watch/?v=241168993774614
https://www.facebook.com/TaxcoGob/videos/2601842676755629
https://www.facebook.com/TaxcoGob/videos/857115288107437/
https://www.facebook.com/TaxcoGob/videos/579898195967624/
https://www.facebook.com/TaxcoGob/videos/253414655722891/
https://www.facebook.com/TaxcoGob/videos/630890110852181/
[...]

Probanza que se ofrece con la finalidad de acreditar los actos denunciados en el presente ocurso de promoción ilegal de la imagen del denunciado en el que se hace uso indebido de recursos, públicos estatales, municipales y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Taxco de Alarcón, Guerrero y que se relaciona con todas y cada una de las manifestaciones vertidas en el presente ocurso.

12. ***LA INSPECCIÓN OCULAR**, consistente en la certificación que realice el personal que tenga a bien designar **esta H. Unidad Técnica,** de las páginas electrónicas siguientes:*

https://www.facebook.com/TaxcoGob/videos/688394765252351/2v=688394765252351

https://www.facebook.com/TaxcoGob/videos/2680292472208569

https://www.facebook.com/TaxoGob/videos/1405352032983321/?__xts__[0]=68.ARA6BS0MThxVIEgtecrbg1mfs1ipulkvBEabzH5QIwnIVk-IN_7gJi64hWehd0pcPJuYVVkNlotzb-3TjAJjVXWRDUZ3v4VkejT7JjFmBCsIVIoi3pJcwYeKgEGLTBvKCKnLsfG8fbfgaZzvKLv-ZIPONgVyHz0G7e9PExAUAkrCBOwlEpHBeAIOhROfeyRHPQliCbacwxyu1lla0A5DsCRW5hS-Bk44evgGvtraQabS-xEblw2oAyvw5srQ53-xEblw2oAyvw5srQ53-urFFJeNfGFwPWxgQMkFM0zrMYO5MNL5EiwsVKKNZXWMii3DCnmEJaz68xmWHOLkiwkxAh5MJBhAVjjaVjJWl6ZXvWEx8dKEfeZ6aHkAByNF90PjwkEyzUxEz&__tn__=-R

https://www.facebook.com/TaxcoGob/videos/767370533796762/
https://www.facebook.com/TaxcoGob/videos/579898195967624/
https://www.facebook.com/TaxcoGob/videos253414655722891/
https://www.facebook.com/TaxcoGob/videos/248572629925483/
https://www.facebook.com/TaxcoGob/videos/1072395716490343/

https://www.facebook.com/TaxcoGob/videos/939887589793835/
https://www.facebook.com/TaxcoGob/videos/315389966131293/
[…]

Probanza que se ofrece con la finalidad de acreditar los actos denunciados en el presente ocurso de promoción ilegal de la imagen del denunciado en el que se hace uso indebido de recursos públicos estatales y municipales, que se relaciona con todas y cada una de las manifestaciones vertidas en el presente ocurso.

13. ***LA INSPECCIÓN OCULAR,*** *consistente en la certificación que realice el personal que tenga a bien designar* ***esta H. Unidad Técnica,*** *de la siguiente página electrónica:*

https://www.facebook.com/marcosparrag
Y en dicha página se traslade a la fecha del día 27 de noviembre de 2020. […]
Probanza que se ofrece con la finalidad de acreditar los actos denunciados en el presente ocurso de promoción del descendiente del denunciado, el C. Marcos Efrén Parra Moronatti, en el que se hace uso indebido de recursos públicos estatales y municipales, que se relaciona con todas y cada una de las manifestaciones vertidas en el presente ocurso.

14. ***PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGALY HUMANO****, en todo lo que beneficie los intereses del promovente.*

15. ***INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES****, en todo lo que beneficie los intereses del promovente.*

”

Por cuanto hace a las probanzas identificadas con los números 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, **SE ADMITEN**, precisando que las identificadas con los numerales del 6 al 13, las mismas se encuentran desahogadas mediante el acta circunstanciada 011/2021, misma que obra en autos, y por cuanto hace a las señaladas con los números 14 y 15, las mismas por su naturaleza, se desahogarán al momento en que se emita la resolución de fondo de este asunto. En cambio, por cuanto hace a las probanzas identificadas con los números 1, 2, 3, 4 y 5, las mismas **SE DESECHAN**, toda vez que al ofrecerlas no fueron preconstituidas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 426, fracción VI, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

En este orden, no fue ofertada ninguna prueba por el denunciado Marcos Efrén Parra Gómez, en su escrito de contestación de denuncia.

TERCERO. VISTA PARA ALEGATOS. Del estado procesal que guardan los autos del sumario en que se actúa, se desprende que en el caso concreto se ha agotado la investigación y que se han admitido y, en su caso, desahogado las probanzas ofertadas por las partes, en consecuencia, con fundamento en lo previsto en el artículo 436, primer párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se ordena poner a la vista de las partes este expediente, a efecto de que en un plazo común de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se encuentren legalmente notificados de este proveído, manifiesten lo que a su Derecho convenga, **en vía de alegatos**, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo en el plazo estrictamente otorgado para ello, se les tendrá por precluido su derecho para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. NOTIFICACIONES. Notifíquese este acuerdo **por oficio** al denunciado Marcos Efrén Parra Gómez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero; **personalmente** a la denunciante Adriana Corina Gama Beltrán; y **por estrados** al público en general, de conformidad con lo previsto en el artículo 445 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Así lo acuerda y firma, la licenciada Azucena Abarca Villagómez, Encargada de Despacho de Coordinadora de lo Contencioso Electoral, ante el Licenciado Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, quien Autoriza y da fe. **Cúmplase.**

(AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS)

Lo que hago del conocimiento al público en general, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las **quince horas** del día **doce de abril de dos mil veintiuno**, en vía de notificación. **Conste**.

LIC. CAROL ANNE VALDEZ JAIMES
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

IEPC GUERRERO
COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/POS/003/2021

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo, Guerrero, **doce de abril de dos mil veintiuno.**

En cumplimiento al acuerdo de fecha doce de abril de dos mil veintiuno, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dictado en el expediente **IEPC/CCE/POS/003/2021**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 55 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **se da razón que siendo las quince horas del día doce de abril de dos mil veintiuno, me constituí en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero,** con el objeto de fijar en los estrados de este Instituto Electoral**, la cedula de notificación y el acuerdo inserto,** relacionado con el Procedimiento Ordinario Sancionador por la presunta propaganda personalizada a través del uso de programas gubernamentales exclusivamente sobre los hechos ocurridos antes del inicio del proceso electoral, en contravención del artículo 264, primer párrafo de la Ley Electoral Local, relacionado con la denuncia y/o queja interpuesta por la ciudadana Adriana Corina Gama Beltrán, representante propietaria del Partido del Trabajo ante el Consejo Distrital Electoral 21 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en contra del ciudadano Marcos Efrén Parra Gómez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. **Conste.**

LIC. CAROL ANNE VALDEZ JAIMES
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.